



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FLOR DE MARÍA MATABAJJOY CARLOSAMA
RADICADO: 2016-00500-00

Auto Interlocutorio Nro. 377

Visto el memorial que antecede, por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea la demandada Flor De María Matabajoy Carlosama, identificada con C.C. No. 25.709.255, en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO DE COLOMBIA-OFICINA POPAYÁN. **OFÍCIESE.**

SEGUNDO: Límitese la medida en la suma de \$30.000.000,00, dineros que deben ser consignados a órdenes de este Despacho, en la cuenta 190012041002 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99d579472aec85f23c5bf46eb2db8e872f5beff41bb29a58885dbd8ba02fa44**

Documento generado en 23/02/2022 12:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>